

CONSORCIO MINERO GACHAVI TATIANA DOS y esta providencia. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, por el Actor, así como la autorización dada a su Abogado Defensor. F. Dra. María Elena Chávez Jauza, lo que comunica a usted para los fines de ley. Certifico. Lic. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay un sello 28079 s.r.

alcuota parcial de dieciséis punto diez por ciento. GARAJE número uno, nivel más caro punto cero cero, con un área de doce metros cuadrados, una alcuota parcial de dos punto cuarenta y siete por ciento. La alcuota total de estos inmuebles es de treinta y siete punto diez por ciento tal como se encuentra debidamente determinado en la declaración de propiedad horizontal. DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. A la compareciente MERCEDES ALICIA SISA LEMA, a

cuencan determinados en el numeral dos punto cuatro punto. De la misma manera se le asigna, adjudica y entrega la LAVANDERIA, número DOS de una super seis metros cuadrados, con una cuota de uno punto veinte y tres por ciento. Los bienes antes mencionados y que se asigna, adjudica y entrega al compareciente ARNELLO EFRAIN LARA DOMINGUEZ, se encuentran en el bien inmueble determinado con el número doscientos cuarenta y nueve, de la parroquia Chalagallo,

el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado, señor SEGUNDO ABELARDO GUAITARILLA BARRERA, con la copia de la demanda, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que la compareciente en el término de tres días, conforme lo previsto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación acom-

Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello 2803082 a.c.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO Juicio de Aprobación de Liquidación de la Sociedad Conyugal Voluntaria, entre los señores Segundo Salvador Pozo y Elva Mercedes Arvelano

municio al público en general, para los fines legales consiguientes. 16 SET. 2003. -Abulia León Alcocer rto sello 2803081 a.c.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL Se pone en conocimiento del Públi-

CURSUS HIRIBLUS - AGENCIA DE QUITO - Quito, agosto 26, 2003. Las diez horas. Atento a lo dispuesto en el Oficio No. CNRH-SG-94-012, del 28 de diciembre de 1994, suscrito por el Ing. Juan Carcelén, Secretario General del Consejo Nacional de Recursos Hídricos; y en razón de que la solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, se la acepta a trámite, en consecuencia se dispone que de conformidad con lo señalado por la Ley, 85 de la Ley de Aguas y 86 del Código de Procedimiento Civil, se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas que se solicitan, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Igualmente cítese a los señores: Gilberto y Alberto Sisalema Tipanujasa. Fíjense carteras durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Pacto, comisionándose esta diligencia al señor Toménte Político de la indicada parroquia. Agréguese al proceso el documento presentado, en virtud del cual se legitima la personería del compareciente. Téngase nota del casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Angelito D. Jeto de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO - Quito, agosto 26, 2003. Las 10h00.- Atenta la Acción de Personero No. 3281, de agosto 05, del año 2003, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos (E). En lo principal agréguese al proceso los escritos presentados por Jorge Sangurima, Presidente de la Comunidad El Paraiso, y téngase en cuenta lo que en ellos se manifiesta. Por haberse detectado fallas en la publicación de prensa revóquese la providencia de 19 de junio de 1995. Elabórese el extracto correspondiente a fin de proceder a realizar las publicaciones de prensa correspondientes. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento que adjunta. Hágase conocer al Dr. Gregorio Crespo, que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa. Téngase nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- f) Ing. Rafael Valledarez Reyes, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. (E). Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Hay un sello 2803083 a.c.

AVISO JUDICIAL No. 044-2003-ISM TRAMITE Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Casillero Judicial No. 2338 de la Dra. Lucía Quijaga PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Julio del 2003, las 11h28.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Zaida Marina Guisara Torres en calidad de Representante Legal de la Asociación de Vivienda Nueva Vida es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal: Cítese al demandado Carlos Guillín Cadena a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto, atento al juramento rendido por la actora. Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella... Juez. Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del territorio legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Dr. Edwin Covillos Ampudia Secretario Hay un sello 2803087 a.c.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO

ACTOR: Lic. Edison Jaramila DEMANDADO: NELSON AGUSTIN ONTANEDA ANDRADE, MERIA GABRIELA ZAMBRANO VILLAVICENCIO Y MARIA AUGUSTA TUTILLO LARREA en calidad de Garante

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO: QUITO, SEPTIEMBRE 8 del 2003. Las 09h00 min. VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite de juicio verbal sumario. Cítese por tanto con el contenido de libelo de demanda y auto de calificación a NELSON AGUSTIN ONTANEDA, MARIA GABRIELA ZAMBRANO VILLAVICENCIO Y LA SEÑORA MARIA AUGUSTA TUTILLO LARREA en su calidad de Garante, entregándoles las copias que para los fines legales se han acompañado y previniéndoles de las obligaciones que tienen de señalar casillero judicial para recibir notificaciones posteriores en la presente causa. Para el efecto de la citación a los señores NELSON AGUSTIN ONTANEDA ANDRADE, MARIA GABRIELA ZAMBRANO VILLAVICENCIO Y la señora MARIA AUGUSTA TUTILLO LARREA en su calidad de Garante. Hágase mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento ran-

"CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A. CALSER

Convócase a los señores accionistas de la Compañía CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A. CALSER, a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida El Inca No.1813 y Seymour, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, el día martes 14 de octubre del 2.003, a las 17h00.

La Junta se reunirá para conocer, tratar y dictar las resoluciones correspondientes sobre el siguiente asunto: Aumento de capital autorizado y suscrito y reforma de estatutos.

Convócase de manera especial a la Ing. Consuelo Vinuesa de Trejo, Comisario de la Compañía.

Quito, a 19 de septiembre del 2003.

**Aurelio Grigaliunas K,
EL GERENTE GENERAL"**

km/14985/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELLECTUAL CIA. LTDA.

La compañía FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELLECTUAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.03.Q.I.J. 3383 de 18 SET. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: La prestación de asesoría y de servicios de diversa índole en todas las ramas del Derecho y relacionadas o afines, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, dentro del territorio nacional o extranjero.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 SET. 2003

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

km/14985/A.P.